

## Precios de suscripción

## EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00  
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

## Precios de suscripción

## FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25  
Número suelto..... 0'25

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1875

## Junta Provincial de Subsistencias

## CIRCULAR

No habiéndose remitido por los señores Alcaldes que a continuación se expresan, la relación de altas y bajas de substancias alimenticias que se les ordenaba por circular de esta Presidencia, fecha 15 de Junio último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 72, correspondiente al día 16 del mismo; he acordado imponer a los referidos Alcaldes la multa de veinticinco pesetas, con que fueron conminados, y que harán efectiva en la Secretaría de esta Junta en el plazo de diez días, pasados los cuales y sin otro aviso, al que no lo haya verificado se le exigirá por la vía de apremio; debiendo significar al propio tiempo, que contra este acuerdo e imposición de multa puede recurrirse en alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, previo el depósito del importe de la mencionada multa.

Recuerdo a los señores Alcaldes de esta provincia, la obligación en que se encuentran de enviar dentro de los primeros ocho días de cada mes, la relación de altas y bajas de artículos sujetos a este requisito; bien entendido que será inflexible con los que, al no cumplir este ser-

vicio, desobedecen las órdenes de mi Autoridad.

Segovia, 1.º de Julio de 1920.

El Gobernador Presidente,  
EMILIO LLASERA

Relación a que se refiere la ajunta circular:

Adrada de Pirón, Aguilafuente, Aldea Real, Aldeanueva del Monte, Arañuetes, Arcones, Balisa, Barbola, Bercial, Bernúy de Porreros, Brieva, Cantalejo, Cantimpalos, Carbonero el Mayor, Cascajares, Castroserracín, Cuesta, Frumales, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentemilanos, Fuentepiñel, Fuentes de Cuéllar, Fuentesoto, Hontalbilla, Hoyuelos, Labajos, Laguna de Contreras, Lastras de Cuéllar, Lastras del Pozo, Lovingos, Madrona, Marugán, Melque de Cercos, Moral, Moraleja de Coca, Navalilla, Navares de las Cuevas, Navas de Oro, Negrado, Palazuelos de Eresma, Ríofrío de Rianza, Saldaña de Ayllón, Sanchonuño, Santa María de Nieva, Sepúlveda, Serracín, Sotillo, Sotosalbos, Turégano, Valdeprados, Valverde del Majano, Valledado, Vegas de Matute, Villar de Sobrepeña, Yanguas de Eresma y Zarzuela del Pinar.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con fecha 20 del mes actual el Ministerio de Hacienda dice a este Departamento lo que sigue:

«Por R al orden de esa Presidencia de 20 de Mayo último se dispuso que tolos los Ministerios, Autoridades, Centros u organismos que tengan legalmente concedida franquicia postal, remitan a este Ministerio los presupuestos de los créditos que estimen necesarios para ese servicio, con objeto de que sirvan de base al expediente que ha de instruirse, según lo prevenido en la ley de Contabilidad, para la concesión de las consignaciones y ampliaciones de material de crédito necesarias y que dispuso el número 2.º del artículo 14 de la ley de 29 de Abril último al acordar la supresión de las franquicias.

»Son muchos ya los Centros u organismos que han remitido los presupuestos pedidos; pero la forma en que lo hacen, independientemente del Ministerio a que corresponden, además de la confusión que en los trámites del procedimiento a seguir ocasionarían y de la dilación, para todos perjudicial, que por ella habría de producirse, no

es estrictamente la reglamentaria, toda vez que, dependiendo o estando adscritos cada Centro o cada organismo a un Ministerio determinado, a él deben remitir sus presupuestos para que con ellos se forme el general de cada Departamento, y para que, comprendidos en la Memoria que ha de redactarse en justificación de la necesidad de las cantidades que se piden, pueda conocerse si las cifras, censuradas por los que conocen el detalle del servicio que prestan y del franqueo que le es necesario, están debidamente calculadas.

»Por lo expuesto, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver: 1.º Que se signifique a V. E. la conveniencia de que todas las Autoridades, Centros y organismos a que se refiere la Real orden de esa Presidencia de 20 de Mayo último, remitan los presupuestos que formen y que estimen necesarios para el franqueo de su correspondencia oficial, al Ministerio a que estén adscritos o del que dependan, para que éste los incluya en el general del Departamento, previa su censura, y remita todo, con la Memoria que el mismo redacte, a este Ministerio, al objeto de que por la Intervención general de la Administración del Estado se instruya el expediente de concesión de créditos, conforme al artículo 72, número 5.º, de la Ley de Administración y Contabilidad; y 2.º Que en el caso de aceptarse este crédito por esa Presidencia, se devuelvan a los respectivos Ministerios los presupuestos recibidos en éste a los fines indicados.»

Y de conformidad con lo interesado en la preinserta disposición, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, con esta fecha, de acuerdo con cuanto en la misma se propone.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1920.—Dato.

A todos los Ministros, Autoridades, Centros y organismos que tengan legalmente concedida franquicia postal.

(Gaceta del 25 de Junio de 1920.)

## Ministerio del Trabajo

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Aprobado por el Consejo de Dirección del Instituto de Reformas Sociales el Censo electoral social, cuya formación le fué encomendada con arreglo a la Real orden de 30 de Octu-

bre de 1919, y para hacer más rápida y eficaz la rectificación del mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por dicho organismo, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En el más breve plazo posible, el Instituto de Reformas Sociales remitirá directamente a los Gobernadores civiles las listas electorales correspondientes a las respectivas provincias.

2.º Los Gobernadores civiles, tan pronto como reciban las mencionadas listas, las harán insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y remitirán dos ejemplares al Instituto de Reformas Sociales, telegrafando a este Centro el día que se haga la inserción; y

3.º En el mismo número del BOLETÍN se hará saber que, durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de las listas electorales, podrán los interesados dirigir al Instituto de Reformas Sociales, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, completar los datos omitidos y presentar los documentos que proceda.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1920.—Cañal.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 25 de Junio de 1920.)

1874

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Segovia

## CIRCULAR

En el BOLETÍN OFICIAL del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, número 54, correspondiente al día 25 del actual, se inserta la siguiente

## REAL ORDEN

«El Excelentísimo señor Ministro me dice con esta fecha lo siguiente:

»Vista la innegable utilidad del BOLETÍN de este Ministerio para el conocimiento de todas sus disposiciones, las que con arreglo al artículo 2.º del vigente Reglamento de 29 de Diciembre de 1909, tiene carácter obligatorio, lo mismo para las autoridades, Centros y entidades que para todos los funcionarios dependientes del mismo, los que deberán proceder, sin esperar ninguna otra orden, a su cumplimiento inmediato tan luego como aparezcan en este periódico oficial,

«S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a

bien disponer se autorice a los Maestros nacionales, como ya lo están los Jefes de todos los demás Establecimientos docentes por el párrafo primero de la Real orden de 25 de Enero de 1910, para que puedan incluir en los presupuestos escolares el importe de la suscripción voluntaria al citado BOLETIN.

»Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de Junio de 1920.—El Subsecretario, Peña Ramiro.»

»Señores Jefes de las Secciones Administrativas de primera enseñanza.»

Lo que a los fines que en la misma se previenen y conocimiento de los Maestros nacionales de la provincia se inserta en este periódico oficial.

Segovia, 30 de Junio de 1920.—El Jefe de la Sección.—Federico Calvo.

Sres. Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales de la provincia.

1877  
Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

Actas de recuento general de ganadería  
REQUERIMIENTO

En Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 65 de 31 de Mayo último, se dictaban instrucciones para la formación de los recuentos de ganadería y en la cual se señalaba como plazo máximo para la remisión a esta Administración de los documentos por duplicado que los integran el 15 del actual; y siendo varios los Ayuntamientos que aun no han remitido dicho servicio se les previene, que, de no verificarlo antes del diez del próximo mes de Julio, se les impondrán las responsabilidades del Reglamento de 20 de Septiembre de 1835, y se nombrará comisionado que pase a confeccionarlos con dietas y gastos de locomoción a costa de los Ayuntamientos y juntas periciales morosas.

Segovia, 30 de Junio de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

1869  
DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CLASES PASIVAS  
Nota de los días que se señalan para el pago de los haberes de Clases pasivas en el mes de Julio próximo.

	Días
Montepío civil, Jubilados y remuneratorios .....	1
Montepío militar y mesadas de supervivencia .....	2
Retirados de Guerra .....	3
Cruces pensionadas .....	5
Todas las nóminas sin distinción .....	6, 7 y 8

Segovia, 28 de Junio de 1920.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

3386  
Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 10 de Octubre de 1919, previa se-

gunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Juan González Salamanca, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—Manifiesta la Secretaría que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Corrida de toros.—Recurso de alzada.—Leído un oficio en que el señor Administrador de Contribuciones de esta provincia, participa al Sr. Alcalde, que en el recurso de alzada que este interpuso, contra acuerdo de aquél, de 11 de Septiembre próximo pasado, por el que se denegó la exención de pago de la contribución industrial de una corrida de toros a beneficio del Hospital Asilo de Sancti-Spiritus, el Sr. Delegado de Hacienda, ha tenido a bien revocar el referido acuerdo y declarar exento de pago el referido espectáculo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Perpetuidad de un nicho.—Se concede a perpetuidad el nicho número 104, de la tercera galería del segundo patio del Cementerio, que solicita D.<sup>a</sup> Angelita de Andrés, previo abono de 675 pesetas.

Socorro.—Le solicita D. Vitorio Escudero, por habérsele quemado toda la ropa de su uso, a consecuencia del incendio ocurrido en la casa que habitaba en la calle de Caballares, y se acordó por unanimidad que pasara el asunto a informe de la Comisión de Gobernación, sección segunda.

Guardia municipal.—Moción.—Leída la presentada por el señor del Barrio, proponiendo se acuerde proveer a los Guardias municipales de capas y gorras, el Consistorio acordó por unanimidad que pasara esta moción a informe de la Comisión de Gobernación, sección segunda, con urgencia.

Recaudación del impuesto de inquilinato.—Moción.—Se da lectura de la que formula el mismo señor del Barrio, poniendo en conocimiento del Consistorio que hay un individuo que se compromete a efectuar la recaudación del impuesto sobre los inquilinatos.

El Ayuntamiento una vez tomada en consideración, acordó unánimemente que la indicada propuesta pasara a estudio de la Comisión de Hacienda y con urgencia.

Avance catastral de rústica.—Junta pericial.—El Ayuntamiento para cumplir lo que el Sr. Ingeniero Jefe de la 1.<sup>a</sup> Brigada, de servicio de Avance Catastral de rústica de esta provincia, procedió a los dos sorteos precisos para constituir la Junta, resultando de ellos corresponder a los Sres. D. Agustín Ruiz Arévalo y D. Claudio Moreno Llorente, como mayores contribuyentes, y a los señores D. Segundo Torrego García y D. Gil Mínguez Herrero, en concepto de vecinos para formar parte de citada Junta, que será presidida por el Sr. Regidor Síndico.

Cesión de terreno.—Se lee una instancia en la que D. Roberto Klein y Ducrocq, industrial y vecino de Barcelona, en concepto de Gerente de la Sociedad Klein y Compañía, solicita en venta un terreno de 64.400 metros cuadrados, situado en las in-

mediaciones de la Plaza de Toros y Puente de Valdevilla, y leídos asimismo los informes del Sr. Arquitecto y Comisión de Propios, en sentido de que puede accederse a la petición, El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos los dos citados informes.

Depósitos de vinos, cervezas y alcoholes.—Se dió lectura del informe que la Comisión de Hacienda emite en la moción del Sr. Barrio, relativa a la concesión de los depósitos mencionados, en sentido favorable a la concesión expresada.

El Ayuntamiento a propuesta de la Presidencia acordó por unanimidad que se realice por la Comisión de Hacienda una revisión o inspección ocular y detenida en los locales en que funcionan los depósitos y dictamine con urgencia respecto a si se ajustan o no a las condiciones que marcan la Ordenanza aprobada para el impuesto y el Real decreto de 11 de Septiembre de 1913, a fin de que en vista de tal informe, la Corporación resuelva con acierto y en justicia.

Hora de sesión.—A moción verbal del señor del Barrio, acordó por unanimidad el Ayuntamiento que sus sesiones ordinarias tengan lugar en lo sucesivo los miércoles de cada semana, o en el siguiente día hábil, si el señalado fuese festivo, a las diecisiete y media horas, esto es a las cinco y media de su tarde.

Estado fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 4.251 pesetas, 76 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Octubre de 1919.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 14 del actual.

Segovia, 15 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Juan González.

3389  
Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 17 de Octubre de 1919, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, señor D. Juan González Salamanca, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Nonide y Carretero que están enfermos, y D. Lope Tablada por tener ocupaciones de carácter privado e inaplazable.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que la Gaceta de Madrid correspondiente al día 14 de los corrientes se publican dos Reales órdenes Circulares del Ministerio de la Gobernación, disponiéndose en la primera la necesidad de tener presente lo prevenido en la Real orden de 25 de Septiembre emanada de la Presidencia del Consejo de Ministros y en la segunda que las autoridades dependientes de los Gobiernos den las órdenes para que se cumpla lo que se dispone en la misma.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de la primera, y la segunda, que pase al Negociado correspondiente para que se cumpla el servicio que se interesa.

Inundaciones en las provincias de Levante.—Se lee un oficio del Sr. Alcalde de Toledo, dirigido al Sr. Alcalde, acompañándole copia de la moción presentada por el Concejal señor Maynó, proponiendo que se inicie y encabece una suscripción entre los Municipios españoles, a fin de reunir fondos con que poder remediar la situación angustiosa de la región levantisca, y se acordó por unanimidad que el asunto pase a la Comisión de Gobierno interior para su informe.

Entrega de bandera del «Regimiento de Segovia».—Leído un telegrama que el Sr. Coronel del Regimiento Infantería de Segovia, núm. 75, dirige al Sr. Alcalde, invitándole, así como a una Comisión de este Ayuntamiento al acto de la entrega de la bandera que ha de verificarse el día 24 del presente mes, el Consistorio acordó que se dirija atento comunicado al Sr. Alcalde de Cáceres, suplicándole se digne ostentar en dicha solemnidad la representación del Ayuntamiento Segoviano, y que este acuerdo se comuniqué al Sr. Coronel significándole la efusiva gratitud de esta Corporación municipal.

Depósitos de vinos, cervezas y alcoholes.—Dase lectura del informe que emite la Comisión de Hacienda, acerca del estado en que se encuentran los locales destinados a depósitos, proponiendo que deben seguir funcionando aquéllos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos el informe leído de la Comisión de Hacienda.

Nuevo depósito de vinos.—Leída una instancia de D. Francisco Martín Herrero, solicitando la concesión de depósito de vinos, e informando la Comisión de Hacienda, en sentido de que se acceda a la pretensión del señor Herrero, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Arrendamiento del impuesto sobre los vinos.—Moción.—Se lee la que presenta el Sr. García Combarros, proponiendo al Ayuntamiento acuerde que el arbitrio o impuesto sobre los vinos, sea arrendado por medio de subasta pública, y el Consistorio acordó por unanimidad que pasara el asunto a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Testimonio de pésame.—Leída una carta de D. Justo Maeso, en la que participa que su señor padre, del mismo nombre, Regidor Síndico que fué del Excmo. Ayuntamiento, había fallecido en el día de ayer, la Corporación acordó unánimemente que constara en acta su vivo sentimiento por el luctuoso suceso y la sinceridad con que se asocia al duelo del comunicante y de su estimable familia, comunicándose así a la señora viuda del finado.

Servicios médicos extraordinarios.—Moción.—Léase la formulada por el Sr. Barrio, proponiendo se entablen las oportunas reclamaciones contra quien proceda, para hacer efectiva la gratificación abonada a los Médicos municipales por los servicios en la estación del ferrocarril, con motivo de la última epidemia gripal, proponiendo se abra expediente, y el Consistorio acordó por unanimidad pasara el asunto a la Comisión de Gobernación, sección primera, para que con urgencia se sirva emitir informe.

Construcción de un tablero.—Moción.—Se da lectura de otra moción que presenta el mismo señor del Barrio proponiendo que por los carpinteros se construya un tablero para las laudes, a fin de que cuando los sepultureros hayan de prestar algún servicio, lo coloquen provisionalmente y trabajen con más facilidad.

El Consistorio acordó por unanimidad que la referida moción pase a estudio e informe de la Comisión de Fomento, sección primera, asesorándose del Sr. Arquitecto municipal.

Fiestas de Septiembre.—Testimonios de gratitud.—A moción verbal del Sr. Guajardo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se significase el vivo agradecimiento de que es deudor, a cuantas entidades han cooperado moral y económicamente a la realización de los brillantes festejos celebrados en el pasado mes.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 3.740 pesetas, 50 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Octubre de 1919.  
Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 14 del actual.

Segovia, 15 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Juan González.

3387

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo, en su sesión ordinaria de 24 de Octubre de 1919, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Juan González Salamanca, que la declaró abierta. **Habilitación de Secretario.**—El Ayuntamiento acordó por unanimidad a propuesta de la Presidencia, habilitar para que actúe como Secretario, al Oficial primero de Secretaría, señor D. Remigio García Rodríguez, por ausencia del Secretario, Sr. Zamarriego.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria, celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Terrenos parcelarios.—Petición de rebaja de precio, en venta.—D. Juan Yubero y otros, a quienes les fueron concedidos terrenos sobrantes de la vía pública, como parcela, solicitan se reduzca el precio a una peseta el metro, e informando el Sr. Arquitecto y Comisario de la de Propios, en sentido de que no se acceda a la pretensión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Petición de terreno.—Los Sres. Comisarios de la de Propios emiten informe en sentido de no poder ceder el terreno que se pide para instalar una estación agro-pecuaria en esta Capital, por carecer del mismo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Cesión de terreno para cuartel de Artillería.—Leído el informe que emiten los Sres. Comisarios de la de Propios, proponiendo se acuerde ratificar la oferta de terrenos que tiene hecha al ramo de Guerra, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe con la adición hecha por el Sr. San Martín.

Moción.—El Capitular señor del Barrio, la presenta por escrito, proponiéndose ejecuten obras en la plaza del 4 de Agosto, y el Consistorio acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión de Fomento, sección primera, para su informe.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 2.815-26 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Octubre de 1919.  
Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 14 de los corrientes.

Segovia, 15 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Juan González.

3388

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 31 de Octubre de 1919, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Juan González Salamanca, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria, celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Zúñiga que no asiste por ocupaciones inaplazables y Riesco que está ausente.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Comisión burgalesa de iniciativas ferroviarias.—Se lee un oficio en que el Sr. Vicepresidente de la misma dirige al Sr. Alcalde, acompañando las conclusiones que se leerán en un acto público que tendrá lugar en Burgos el próximo día 9, rogando que honre el acto con su presencia y con la representación que ostenta, y el Consistorio acordó por unanimidad delegar la representación del mismo en el Sr. Alcalde de Burgos.

Perpetuidad de un nicho.—Se acordó conceder a perpetuidad el nicho número 119, de 3.ª galería, 2.º patio del Cementerio, donde yacen los restos mortales de D. Vicente Hinas a D. Luis González Abela, previo abono de 675 pesetas.

Cédulas personales.—A propuesta del Oficial del Negociado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prorrogar por todo el mes de Noviembre próximo el período voluntario para la adquisición de cédulas personales.

Regimiento de Segovia-Telegrama.—Se lee el que el Sr. Alcalde de Cáceres dirige al de esta Ciudad, dándole cuenta de haberse celebrado con toda solemnidad la entrega de la bandera del Regimiento que lleva por nombre el de esta noble Ciudad, y que en expresado acto tuvo el honor de representarla, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado con viva satisfacción.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 3.512 pesetas, 15 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Octubre de 1919.  
Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 14 del actual.

Segovia, 15 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Juan González.

3653

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 7 de Noviembre de 1919, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Juan González Salamanca, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—El Consistorio quedar enterado de que los periódicos oficiales publicados desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Arbolado.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad no acceder a la pretensión de varios vecinos de la calle de la Independencia, para la desaparición de tres árboles que existen en la misma.

Efectos de alumbrado público.—Presentada una moción por D. Angel del Barrio, proponiendo se recojan los efectos que existan por las calles para el alumbrado público, se acordó pasara a la Comisión, para su informe.

Cementerio.—Se acordó por unanimidad conceder a perpetuidad a doña Matilde Jaquete, el nicho núm. 155 de segunda galería, patio segundo, donde yacen los restos mortales de D. Julio Alba.

Entrada.—La efectúa el Sr. Vacas en la Sala Capitular, ocupando su puesto.

Obra particular.—Cesión de terreno.—Dada lectura de los informes emitidos por las Comisiones respectivas y Sr. Arquitecto municipal, en la instancia presentada por D. Vicente Sánchez, como apoderado de D. Mariano Illera y Aguado, para construir una casa en la calle de Malcocinado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlos en todos sus extremos, y autorizar al Sr. Alcalde o quien haga sus veces, para proceder en su día al otorgamiento de la escritura de venta de la parcela de vía pública cedida al Sr. Illera.

Obras particulares.—Se acordó unánimemente autorizar para ejecutar obras en fincas de su propiedad, a D.ª Laureana del Barrio, D. Luciano Viejo Alonso y D. Basilio Gil Marinas.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 3.447-23 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Noviembre de 1919.  
Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 19 del actual.

Segovia, 22 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Juan González.

3653

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 14 de Noviembre de 1919, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Juan González Salamanca, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprobó por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de esta noche han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que en la Gaceta de Madrid se publica un Real decreto, prorrogando la Ley de subsistencias y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado, y leída una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, referente a la formación de presupuestos, se acordó pasara a la Comisión de presupuestos para el cumplimiento de lo que la misma interesa.

Función Religiosa.—Invitado el Excelentísimo Ayuntamiento a salve y función principal que se celebrará en Madrid a Nuestra Excelsa Patrona la Virgen de la Fuencisla, acordó por unanimidad designar para que representen a la Corporación en los expresados actos religiosos a los Sres. don Ildefonso Rodríguez, D. Segundo Rincón, D. Mariano Hovil y D. Laureano Lotero, distinguidos segovianos, residentes en la Corte.

Sancti-Spíritus.—Dada cuenta del informe de la Comisión de Sancti-Spíritus, proponiendo la adquisición de tela precisa para jergones y demás, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Padrón de habitantes.—El Consistorio acordó asimismo por unanimidad, que se proceda a la rectificación del padrón de habitantes, según propone el Sr. Secretario.

Idem de Jurados.—Asimismo acordó que al verificar el padrón anterior se acompañe una hoja para la formación del padrón de Jurados.

Extractos de acuerdos.—La Secretaría presenta los extractos de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes del pasado Octubre, y se acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Transporte de carnes.—Concurso.—Dada cuenta del acta de concurso anunciado para el servicio de arrastre de los carros destinados a la conducción de carnes desde el Matadero a las carnicerías, el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar válido el acto mencionado y adjudicar éste a D. Evaristo Bermejo Contreras.

Cesión de terreno.—Rectificación de linderos.—Leído un oficio del señor Arquitecto municipal relativo a la rectificación de linderos del terreno cedido al Sr. D. Roberto Klein, el Ayuntamiento acordó que se consideren rectificadas en los términos que consigna dicho funcionario.

Acera y transformador eléctrico.—Leído el informe de las Comisiones respectivas en la moción presentada por el Sr. Barrio, para el traslado del transformador eléctrico de la plaza del 4 de Agosto y construcción de una acera, el Consistorio acordó aprobar el mencionado informe.

Obra particular.—Propuesto por el Sr. Arquitecto municipal y Comisarios de la de obras, que se autorice a D. Benito Vega, para realizar las que proyecta en la calle de José Zorrilla, El Ayuntamiento acordó aprobar tales informes.

Cerramiento de terreno.—El Consistorio acordó unánimemente autorizar a D. Ildefonso Rodríguez y Fernández para cerrar un terreno de su propiedad sito entre las calles de Castillejos y Cantarranas.

Cesión de terreno.—Propuesto por el Sr. Arquitecto municipal y señores Comisarios de la de Propios, que se ceda el terreno que solicita D. Ramón Cristóbal, lindando con su finca de la calle de las Hileras, el Ayuntamiento acordó aprobar tales propuestas.

Avance Catastral de rústica.—Junta Pericial.—Realizado el oportuno sorteo para la elección de los contribuyentes que han de componer dicha Junta, resultaron elegidos por la suerte los Sres. D. Fernando Jorge Olalla y D. Miguel Duque Serrano, por rústica y D. Cipriano Arribas Herranz, en concepto de vecino.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 4.629 12 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Noviembre de 1919.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión de 19 del corriente.

Segovia, 22 de Diciembre de 1919.

—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Juan González.

3653

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 21 de Noviembre de 1919, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. D. Juan González Salamanca, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha de los Sres. Zúñiga y Herrero que se lo vedan ocupaciones particulares inaplazables.

Gacetas y BOLETINES.—Dada cuenta por Secretaría de un Real decreto emanado del Ministerio de Abastecimientos, el Consistorio acordó que tal disposición pasara al Negociado de subsistencias, para que tenga en cuenta sus preceptos.

Cuentas municipales de 1904 y 1905.—Dada lectura del fallo absoluto dado por la Sala 2.ª del Tribunal de cuentas del Reino, en las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1904 y 1905, el Consistorio acordó unánimemente quedar enterado y que las dichas resoluciones absolutorias se comuniquen a los señores cuentadantes.

Empadronamiento.—El Ayuntamiento acordó incluir en el padrón de habitantes de esta Ciudad a don Manuel San Juan Martínez, según lo solicita en instancias dirigida a la Alcaldía.

Presupuesto ordinario de Sancti-Spiritus.—Los señores Comisarios de la de Sancti-Spiritus presentan el presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir la vida económica del Hospital Asilo de Sancti-Spiritus en el año 1920 y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarle tal presupuesto y que se remita a la Junta provincial de Beneficencia para su tramitación.

Presupuesto de la Escuela de Artes y Oficios.—El Sr. Presidente de la Junta de citada escuela remite el presupuesto para el año económico de 1919 a 1920, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarle y que se devuelva al mentado Sr. Presidente para su ejecución.

Perpetuidad de una laude.—La solicita D. Mariano Rívoro de la laude núm. 31 de la 1.ª galería del primer patio del Cementerio de esta Ciudad, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Escuelas subvencionadas.—Los señores Comisarios de la de Fomento, Sección 2.ª, emiten informe en sentido de que no es posible suprimir Escuela alguna de las subvencionadas, y que los Directores de aquéllas remitan trimestralmente relación de los alumnos que asistan a las mismas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 3.821 pesetas, 12 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Noviembre 1919.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 19 del actual.

Segovia, 22 de Diciembre de 1919.

—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Juan González.

1873

### Junta de Cárcels del partido de Santa María la Real de Nieva

Con el fin de que sean examinadas y aprobadas las cuentas carcelarias de este partido judicial, correspondientes al año de 1916, y tratar otros asuntos, he dispuesto convocar a los Alcaldes de los pueblos del referido partido, o sus representantes, nombrados por los Ayuntamientos, para que se presenten en las Casas Consistoriales de esta Villa, el día 11 de Julio próximo venidero, y hora de las once, donde estarán de manifiesto los documentos para ser examinados por los interesados; y con la censura que recaiga, serán remitidas a la Comisión provincial para su superior aprobación; todo de conformidad a lo dispuesto por el Real decreto de 11 de Mayo de 1886.

Santa María la Real de Nieva, 28 de Junio de 1920.—El Alcalde presidente, Arcadio González.

1866

### Alcaldía de San Ildefonso

En la mañana del día 24 del actual, ha desaparecido de la dehesa del Vedado, enclavada en los Reales Pinares de este término municipal, una res vacuna reseñada a continuación, perteneciente al vecino de Agradada de Pirón D. Eugenio Sanz, sin que apesar de las gestiones practicadas haya podido averiguarse su actual paradero.

Lo que se anuncia a fin de que la persona que la hubiere hallado se sirva comunicarlo a esta Alcaldía, para a su vez hacerlo al interesado.

San Ildefonso, 27 de Junio de 1920.—El Alcalde, José M.ª Gutiérrez.

### Reseña

Un novillo de dos años, corniabierto, pelo castaño oscuro, cola cortada en redondo y con una oreja un poco cortada, ni tiene hierro.

1867

### Alcaldía de Fuentepiñel

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar el acta general de recuento de ganadería, los apéndices de rústica, pecuaria y urbana, se pone en conocimiento de los contribuyentes del mismo, que hubieren sufrido alteración en sus riquezas, presenten relaciones duplicadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que acrediten el pago de derechos reales, hasta el 30 del corriente, sobre pecuaria, y hasta el 15 de Julio, de rústica y

urbana; pasados dichos plazos, no se admitirá ninguna.

Fuentepiñel, 19 de Junio de 1920.—El Alcalde, Agustín González.

1864

### Alcaldía de Santiuste de Pedraza

Con el fin de que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, para el próximo año económico de 1921 a 1922, se hace saber a los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo reglamentario, relaciones duplicadas y reintegradas, con los documentos justificativos de traslación de dominio y pago del impuesto de derechos reales: con objeto de que las variaciones que sean justas, puedan ser incluídas en aquellos documentos.

Santiuste de Pedraza, 21 de Junio de 1920.—El Alcalde, Pedro Ejido.

1868

### Alcaldía de Torreadrada

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder con acierto a la formación del acta general del recuento de ganadería, así como los apéndices de la riqueza rústica y urbana, para el próximo año de 1921 al 22, se hace saber a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, relaciones duplicadas y debidamente reintegradas y justificadas; advirtiéndole que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Torreadrada, a 4 de Junio de 1920.—El Alcalde, Nemesio Montes.

1865

### Alcaldía de Sotillo

Para que la Junta pericial pueda formar con el debido acierto el acta general de recuento de ganadería, y así bien los apéndices de rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren sufrido alteración alguna en sus respectivas riquezas presenten relaciones duplicadas y en forma en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que acrediten su legalidad y pago de los derechos a la Hacienda y transmisión de dominio, en plazo de ocho días los de pecuaria y quince los de rústica y urbana, desde que el presente sea inserto en el OFICIAL OFICIAL de la provincia; pasados dichos plazos no se admitirá ninguna.

Sotillo, a 22 de Junio de 1920.—El Alcalde, Nicolás Revilla.

### Capitanía General de la primera Región

#### ESTADO MAYOR

Habiendo resultado desierto el concurso publicado en 19 de Abril próximo pasado, se abre nuevo concurso para proveer una plaza de subllavero existente en las Prisiones Militares de esta Corte, con arreglo a la Real orden de 10 de Abril de 1902 (C. L. número 80) a la cual pueden aspirar los cabos retirados del Ejército, siendo preferidos los procedentes de la Guardia civil y en defecto de éstos, guardias de primera de la misma situación. El nombrado disfrutará de una gratificación anual de 500 pesetas, más 0.50 pesetas, diarias que le concede la Real

orden de 24 de Diciembre de 1918, (D. O. núm. 290), y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que éste sea posible. Tendrá derecho a la asistencia facultativa incluyéndose a su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones, y se le proveerá de tarjeta para suministro de medicamentos en las farmacias militares. El límite de edad para el destino, será de 65 años, y al cumplirlos, cesará en su cometido o antes si su estado de salud no fuera bueno. Estará sujeto a las Ordenanzas y Código de Justicia Militar mientras preste sus servicios en el Establecimiento, por lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que se sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar de conformidad por ambas partes cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer aprobación del Capitán General de la primera Región. Quedará por tanto, filiado y sin asimilación militar y será considerado como Cabo. El servicio que ha de prestar es el que manda el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. núm. 56) y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos; usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis, de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, a excepción del sable, que le entregan en Prisiones Militares.

Los que aspiren a este destino elevarán sus instancias al Excelentísimo Señor Capitán General de la primera Región por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por la Autoridad local del punto en que residan y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el día diez y nueve de Julio próximos.

Madrid, 19 de Junio de 1920.—El general Jefe, de E. M., Pedro Bazán.

1870

### Administración Principal de Correos de Segovia

#### ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca concurso para dotar a la Administración principal de Segovia, de local adecuado con habitación para el Jefe y ordenanza de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler, exceda de cinco mil quinientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee, de las bases del concurso.—El Administrador principal, Arturo Vázquez Valdés.